

La “modernización” que atrasa cien años

27/02/2026



Introducción a otra infamia del Estado



Lo que el Congreso consolidó hoy, **27 de febrero de 2026**, es una paradoja legislativa: se vende como “salto al futuro” una estructura legal que nos devuelve a 1910. Al dismantelar la protección del trabajador, la intangibilidad de los recursos naturales y la tutela especial de la niñez, el Estado abdica de su rol de árbitro. Lo que queda es la ley del más fuerte: el gran capital sobre el trabajador, la minería sobre el agua, y la cárcel sobre la exclusión social. Es una “modernización” que entiende la libertad solo como la libertad de mercado, ignorando que, sin red de contención, esa libertad es, para la mayoría, desprotección absoluta.

El Nuevo Régimen de “Castigo Juvenil”



Ya no hay más debate. El Senado firmó la baja de la edad de imputabilidad. No se trata solo de un número, sino de cómo el Estado decide tratar a sus jóvenes más vulnerables:

- **Imputabilidad a los 14 años:** Cualquier menor de esta edad entra al sistema penal por delitos graves. Se

elimina la “inimputabilidad” biológica que regía hasta los 16.

- **Penas de Adultos (con tope):** Si bien se puso un límite de **15 años de prisión**, el sistema permite que un chico de 14 pase toda su adolescencia y parte de su juventud tras las rejas en un sistema carcelario que, hoy por hoy, no garantiza ni educación ni reinserción.
- **Antecedentes y ADN:** Se crea un registro genético de menores delincuentes. Un chico que comete un error a los 14 queda marcado en una base de datos de por vida, dificultando cualquier intento de futuro laboral legal.
- **Justificación oficial:** “Terminar con la sensación de impunidad”.
- **Realidad social:** El 60% de los menores de 14 años en Argentina hoy son pobres. La ley responde a la pobreza con patrulleros y celdas.

La Reforma Laboral: El Fin del Empleo Estable y Seguro



Esta es la pieza central del “atraso de cien años”. Se desmantela la **Ley de Contrato de Trabajo (20.744)** en sus puntos más vitales:

- **Legalización de la Precarización (El “Colaborador”):** Se crea una zona gris legal. Un “emprendedor” puede tener 3 personas trabajando para él bajo la figura de “colaboradores independientes”. No son empleados. No tienen vacaciones, no tienen aguinaldo, no tienen ART, no tienen obra social. Si se lastiman o se enferman, están solos. Es el regreso al trabajo a destajo del siglo pasado.
- **El Despido como Costo Cero:** Con el **Fondo de Cese Laboral**, el empleador ya no paga la indemnización por años de servicio. El trabajador va acumulando un fondo (que sale de su propia productividad o de aportes mensuales) para cobrarlos cuando lo echen. Se pierde el “efecto disuasorio” del despido: echar a alguien de 20 años de antigüedad sale lo mismo que a uno de un mes.
- **Blanqueo sin Castigo:** Se perdonan todas las deudas por tener gente en negro. El mensaje es claro: “No registres a nadie, total si te descubren, te perdonamos, y si no,

te ahorraste todo". Esto rompe el sistema previsional (jubilaciones futuras).

- **Periodo de Prueba Eterno:** Trabajar 8 meses o un año bajo la amenaza de "te echo hoy y no te debo nada" destruye la salud mental y la capacidad de planificación de cualquier familia trabajadora.

La Mercantilización del Agua



El ataque a la **Ley 26.639 (Ley de Glaciares)** es el golpe de gracia a la soberanía ambiental para favorecer el extractivismo inmediato:

- **Recorte de la definición de "Glaciar":** Se modificó la ley para que solo se protejan los glaciares que figuran en un inventario específico y tengan "función hídrica demostrada".
- **Desprotección del Periglaciar:** El área periglaciar (suelo congelado que es la reserva de agua de los ríos

en verano) queda liberada. ¿Para qué? Para que las mineras puedan dinamitar, usar cianuro y remover roca en zonas donde nace el agua que toman las ciudades.

- **El Agua como Activo Financiero:** Al permitir la explotación en estas zonas, el agua deja de ser un bien común protegido por el Estado para ser un recurso supeditado a la rentabilidad de las corporaciones mineras e hidrocarburíferas.

Tablero de Situación del Reformismo Retrógrada



Pilar del Estado	Lo que era (Siglo XX)	Lo que es ahora (Siglo XIX "Modernizado")
Justicia Juvenil	Protección y resocialización.	Castigo temprano y encierro.
Trabajo	Relación asimétrica protegida por ley.	Contrato entre "iguales" (el lobo y la oveja).

Pilar del Estado	Lo que era (Siglo XX)	Lo que es ahora (Siglo XIX "Modernizado")
Ambiente	El agua es un recurso estratégico intocable.	El agua es un estorbo para la inversión minera.
Protesta	Derecho constitucional de huelga.	Acción criminalizada con penas de prisión.

¿En qué te cambia la vida esta "Modernización"?



Para entender el alcance real de lo aprobado este 27 de febrero, aquí respondemos las dudas más comunes sin vueltas:

1. ¿Si tengo 14 años y me mandan a robar, voy preso? Sí. Con la nueva ley, se termina la inimputabilidad a esa edad. Pasás a un proceso penal y podés ser privado de tu libertad hasta por 15 años. El Estado ya no te ve como un niño que necesita asistencia, sino como un sujeto que debe ser castigado.

2. ¿Mi jefe me puede tener a prueba un año entero? Si trabajás en una Pyme, sí. Durante 12 meses podés ser despedido de un día para el otro sin recibir ni un peso de indemnización. Esto significa que no podés sacar un crédito, alquilar con tranquilidad o planificar tu vida, porque tu estabilidad depende del humor del empleador cada mañana.

3. ¿Qué es eso de ser “Colaborador” y por qué dicen que es peligroso? Porque es una **trampa legal**. Si tu jefe te pide que te hagas el monotributo para trabajar con él como “colaborador”, perdés todos tus derechos: no tenés aguinaldo, no tenés vacaciones pagas, no tenés días por enfermedad y, si te despiden, no tenés indemnización. Sos un empleado con las obligaciones de un esclavo y las cargas impositivas de un empresario.

4. ¿Me pueden meter preso por hacer un paro o un corte? La ley ahora es mucho más dura. Se incorporaron penas de prisión efectiva para quienes realicen “bloqueos” (impedir el ingreso a una fábrica o comercio). Lo que antes era una protesta gremial, hoy puede ser caratulado como un delito penal, limitando tu capacidad de reclamar por tus derechos.

5. ¿Se van a quedar sin agua las provincias cordilleranas? El riesgo es altísimo. Al quitarle la protección al **ambiente periglaciario** (el suelo congelado que suelta agua lentamente), las mineras pueden instalarse en las nacientes de los ríos. Si contaminan o agotan esas fuentes, el impacto en el consumo de agua potable y el riego agrícola será irreversible. El agua dejó de ser prioridad frente a la exportación de minerales.

6. ¿Qué pasa si trabajo “en negro” a partir de ahora? El incentivo para que te blanqueen desapareció. Como se eliminaron las multas para el empleador que evade, a tu jefe le sale “gratis” no registrarte. Si lo descubren, solo paga los aportes que debe (y muchas veces con moratorias), pero vos ya perdiste los años de aportes y la protección social que te correspondía.

Sintetizando: si sos millonario gozarás de la libertad del zorro en el gallinero. Si no los sos, que la Madrecita se apiade de tu alma.